

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 18 de julio de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.504

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Governador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todo los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,80
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

- S.G.G. Nº 1787 del 27-6-86 — Asume su titular el mando Gubernativo de la Pcia. ... 2194
- S.G.G. Nº 1791 del 27-6-86 — Insiste en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo Nº 21/86 por el que se designa personal en la Dirección de Vialidad de Salta 2194

RESOLUCION

- M.E. Nº 540 del 26-6-86 — Autoriza a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transporte automotor de pasajeros a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia 2195

DECRETOS SINTETIZADOS

	PAG.
M.B.S. Nº 1762 del 26-6-86 — Asigna función interina a profesional del Hospital de Santa Victoria Este	2196
M.B.S. Nº 1763 del 26-6-86 — Modifica remuneración asignada a profesional del Hospital Materno Infantil	2196
M.E. Nº 1788 del 27-6-86 — Dispone reestructuración en la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía	2196
M.B.S. Nº 1789 del 27-6-86 — Autoriza a la Dirección Gral. de Administración del M.B.S. a contratar en forma directa la compra de ropa ...	2196
S.G.G. Nº 1790 del 27-6-86 — Rechaza la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el Sr. Víctor H. Armata	2196
S.G.G. Nº 1792 del 27-6-86 — Autoriza a la Dirección Provincial de Aviación Civil a efectuar contratación directa con la firma Morón Aviación S.A.	2197
M.E. Nº 1793 del 27-6-86 — Dispone reestructuración en el Presupuesto de la H. Cámara de Diputados	2197
M.G. Nº 1794 del 27-6-86 — Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Evelia M. de Calvet en contra del Decreto Nº 2172/85	2197
M.B.S. Nº 1795 del 27-6-86 — Rechaza recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Ramón J. Fiqueni en contra de la resolución ministerial Nº 0562/85	2197
M.B.S. Nº 1796 del 27-6-86 — Otorga subsidio al Auto Club Salta	2197

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.E. Nº 453 del 29-5-86 — Concede Licencia Extraordinaria a profesional de la Dirección Gral. de Arquitectura	2197
M.E. Nº 464 del 29-5-86 — Declara prescripta deuda anterior al año 1979 por servicios sanitarios prestados a inmueble ubicado en el Barrio Intersindical	2197
M.E. Nº 471 del 29-5-86 — Aplica suspensión a agente de la Dirección Provincial de Energía	2198
M.E. Nº 478 del 9-6-86 — Autoriza que en el llamado a Concurso Cerrado para cubrir el cargo de Encargado de Area Técnica dependiente de la Dirección de Control y Coordinación Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas se convoque a profesionales	2198
M.E. Nº 486 del 11-6-86 — Encarga el Despacho del Dpto. Variaciones de Costos dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a Asesor Técnico de la citada Secretaría de Estado	2198
M.E. Nº 491 del 11-6-86 — Rechaza Recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa La Veloz del Norte S.A. en contra de la Resol. Nº 70/85 de la Dirección Gral. de Transporte de la Pcia. .	2198
M.E. Nº 502 del 11-6-86 — Libera de responsabilidad disciplinaria a agente de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias	2198
M.E. Nº 528 del 23-6-86 — Aplica suspensión a agente de la Dirección Provincial de Energía	2198
M.E. Nº 532 del 23-6-86 — Aplica sanción disciplinaria a agente de la Dirección Gral. de Hidráulica de A.G.A.S. (Intendencia de Aguas de El Galpón)	2198

RESOLUCION GENERAL

Nº 60658 — Direc. Gral. de Rentas. Nº 25/86	2199
---	------

EDICTO DE MINA

Nº 60406 — Roberto Hugo Faroux	2199
--------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 60696 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 68/86	2199
Nº 60695 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 61/86	2199
Nº 60694 — Dirección Nacional de Vialidad - Nº 60/86	2199
Nº 60647 — Banco Provincial de Salta Nº 15/86	2199

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 60657 — Administración General Agua de Salta	2200
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

PAG.

Nº 60649 — Fiore Andrés Segundo 2200

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Nº 60644 — María Inés Jofre Brandam y Luis Edgardo Jofre Brandam 2200

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 60656 — Pañal Service S.R.L. 2200

AVISOS COMERCIALES

Nº 60655 — Transporte Automotor La Unión S.R.L. 2201
 Nº 60654 — Transporte Automotor La Unión S.R.L. 2201
 Nº 60653 — Prolesa S.A. 2203
 Nº 60652 — Panobras S.A. 2203

AVISO COMERCIAL

Nº 60617 — Pedrana S.A., para el día 21-7-86 2203

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 60659 — Del día 17-7-86 2204

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de junio de 1986

DECRETO Nº 1787

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del que suscribe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 27 de junio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gallo - Dávalos

Salta, 27 de Junio de 1986

DECRETO Nº 1791

Secretaría General de la Gobernación

Expediente 21-14.537/86

VISTO el Decreto Nº 21 de fecha 2 de enero de 1986, por el que se designa en la Direc-

ción de Vialidad de Salta a los señores Julio Viola y Armando Burela;

CONSIDERANDO:

Que por disposiciones contenidas en el artículo 129, inciso 20 de la Constitución Provincial es atribución expresa del Poder Ejecutivo el nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública;

Que en el caso concreto, dichas facultades no invaden las de la Dirección de Vialidad de Salta, sino que receptan los pedidos efectuados por las autoridades de la misma, requiriendo dichas designaciones en fecha anterior al decreto cuestionado;

Que si bien las entidades autárquicas tienen facultades para designar por sí sus propios agentes, a los efectos de seguir la política fijada por el Gobierno Provincial en materia de ingreso de personal, se hizo conocer y luego se instrumentó mediante el decreto cuestionado, la nómina de personas que requería Vialidad Provincial;

Que nuevamente han sido valorados los antecedentes que dieron origen al Decreto Nº 21/86 en la parte cuestionada, concluyéndose en el propósito de insistir en el cumplimiento del mismo, por considerar que no atenta contra el principio de legalidad que preserva la seguridad jurídica ya que se ha realizado respetando la voluntad y decisión del ente autárquico Dirección de Vialidad de Salta;

Que por último, en los antecedentes obrantes, consta que las designaciones impugnadas serán

absorbidas presupuestariamente por el citado organismo.

Por ello, y atento a lo expresado por Fiscalía de Gobierno en su Dictamen Nº 21 de fecha 21 de mayo de 1985, cuya fotocopia se agrega a las actuaciones del rubro;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Acuerdo Nº 21/86 de fecha 2 de enero de 1986, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente y con vigencia a la fecha consignada en el instrumento legal precitado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Gallo - Dávalos
Gómez**

RESOLUCION

Salta, 26 de Junio de 1986

Ministerio de Economía

RESOLUCION Nº 540

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cº20-Nº9647/86.

VISTO que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (FESTAP), solicita reajuste de las tarifas fijadas mediante Resolución Ministerial Nº 415/86, para las líneas de transporte interurbano de pasajeros de jurisdicción provincial, sujetos a la Ley Nº 1724 y su Decreto Reglamentario Nº 13.714/55, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 266/86, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación autorizó un reajuste tarifario de los servicios públicos de transporte a partir del 20 de Junio de 1986;

Que la Provincia de Salta mantiene una política acorde con la Nación en lo que a tarifas de servicios públicos respecta, siguiendo las pautas que a tal efecto establecen;

Que resulta necesario reajustar la tarifa de los servicios públicos de transporte interurbano, a fin de dar cobertura a los incrementos de costos que experimenta la prestación de los mismos;

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, resulta conveniente implementar un sistema tarifario para recorridos de corta distancia tomando como base para la determinación del mismo la aplicación de un adicional por terminal y las bases pasajero-kilómetro menores a las aplicadas para los recorridos de media y larga distancia;

Por ello:

El Ministerio de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a las empresas permisionarias de líneas provinciales de transpor-

te automotor de pasajeros, sujetas a la Ley Nº 1724 y su Decreto Reglamentario Nº 13.714/55, a ajustar sus tarifas para los servicios de corta, media y larga distancia de acuerdo a los índices pasajero-kilómetro establecidos por la presente Resolución, aplicando las bases tarifarias que más abajo se indican a partir de la Cero (0) hora del día 28 de Junio de 1986.

**Líneas Interurbanas de Corta Distancia
(Hasta 40 Km.)**

- 1 Terminal A 0,0555
- 2 Bases Pasajero - Kilómetro:
 - 2.1 Camino con pavimento;
 - Tarifa unitaria A 0,0165
 - 2.2 Camino sin pavimento
 - Tarifa unitaria A 0,0252

**Líneas Interurbanas de Media y Larga
Distancia (Más de 40 Km.)**

- 3 Terminal A 0,1179
 - 4 Bases Pasajero - Kilómetro:
 - 4.1 Camino pavimento
 - Tarifa unitaria A 0,0184
 - 4.2 Camino sin pavimento
 - Tarifa unitaria A 0,0277
 - 4.3 Se acumularán a las bases indicadas en los incisos 2.1, 2.2, 4.1 y 4.2, los siguientes adicionales:
 - a) Caminos medianosos
 - Tarifa unitaria A 0,0035
 - b) Caminos ondulados
 - Tarifa unitaria A 0,0040
 - c) Caminos montañosos
 - Tarifa unitaria A 0,0145
- Para el otorgamiento de estos adicionales, se exigirá dicha causal indicada en los certificados extendidos por la autoridad competente.
- 4.4 Se acumularán las bases en los incisos 2.1. a 2.2, y 4.1. a 4.3. los siguientes adicionales.
 - a) Caminos zonas despobladas con tráfico rural.
 - Tarifa unitaria A 0,0040
- Las bases indicadas en los incisos 1, 2, 3 y 4 serán aplicados por pasajero-Kilómetro proporcionalmente a la distancia recorrida en cada tipo de camino.

Tarifa mínima general: A 0,25 (veinticinco centavos de austral), para los tramos Salta-Cerrillos y viceversa y Tartagal - Vespucio y viceversa.

Tarifa mínima especial de: A 0,24 (veinticuatro centavos de austral). La línea Nº 53 y su variante "A" en el tramo General Güemes-Campo Santo y viceversa.

Tarifa mínima especial de: A 0,18 (dieciocho centavos de austral), la Línea Nº 34 Villa Lucía-Atocha y viceversa.

Tarifa mínima especial de: A 0,16 (dieciséis centavos de austral), para las Líneas Nº 1 y sus variantes "A" y "B"; Nº 7 y sus variantes "A", "B" y "C"; Nº 10, Nº 14, Nº 17 "B"; Nº 21 y su variante "A"; Nº 50 y su variante "A" en

los tramos Salta-Río Ancho y viceversa, y Río Ancho-Cerrillos e intermedias y viceversa. Línea Nº 23 en el tramo Salta-Vaqueros (puesto policial); Línea Nº 28 en el tramo Salta-Puesto Sanitario La Isla y viceversa; Línea Nº 19 en el tramo Hipólito Yrigoyen-Ingenio El Tabacal y viceversa.

Servicios de encomiendas y exceso de equipaje: Establecer para todos los servicios que se prestan como accesorios del transporte de pasajeros, la siguiente tarifa:

Tarifa básica: A 0,18 (dieciocho céntavos de austral), más el 10% (diez por ciento) sobre el precio del boleto por cada 10 kgs. subdivisibles en fracciones de 5 kgs.

Esta mención deberá figurar al pie de los cuadros tarifarios homologados seguido de la siguiente leyenda: "Cada pasajero tiene derecho a transportar hasta 15 kgs. equipaje sin cargo" (art. 47 del decreto reglamentario Nº 13.714/55).

Los importes finales que resulten de aplicar las bases tarifarias indicadas precedentemente, deberán ser redondeadas por defecto o exceso en A 0,01 (un centavo de austral).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero
Ministro de Economía

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1762 26-6-86 - Expte. Nº 83.193/85 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1985, asignase interinamente al doctor Julio Augusto Pietrafaccia, legajo Nº 82.536, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médico), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Director "C" del Hospital de Santa Victoria Este, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.) y otórgasele la sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de haberes que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente, prevista en el artículo 17, inciso e) del precitado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1763 26-6-86 - Expte. Nº 88.883/86 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1985, modifícase la remuneración asignada a la doctora María Delia Cozza de Lamas, matrícula profesional Nº 748, legajo Nº 23.581, clase 14, profesional asistente (médica), grupo 3, personal temporario designado por decreto número

2776/85, en el Hospital Materno Infantil, dejando establecido que la misma percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 19 y demás adicionales de ley, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1788 - 27-6-86 Expediente Nº 49 - 54/86.

Con encuadre en el artículo 18 de la Ley Nº 6372 y Decreto Nº 2821/85, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente a efectos de reforzar en la suma total de Trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis australes (A 362.166,-) los Principales 1 - Bienes de Capital y 3 - Servicios; de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía:

Rebajar de:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 50, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios	A 25.816,-
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1: Bienes de Capital	A 336.350,-
	A 362.166,-

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1: Bienes de Capital	A 336.350,-
Sección 4, Sector 1, Principal 3: Servicios	A 25.816,-
	A 362.166,-

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1789 27-6-86 - Expte. Nº 5379/86 - Código 77.

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa la compra de ropa con destino a distintos institutos dependientes de la Dirección General de Familia y Minoridad, por un monto aproximado de Cuarenta y nueve mil ciento setenta y un australes (A 49.171,-), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio 1986.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1790 - 27-6-86 - Expte. Nº 01 - 27161/79.

Artículo 1º — Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el señor Víctor Hugo Armata, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1792 - 27-6-86 - Expte. Nº 31 - 11.479/86.

Artículo 1º — Con encuadre en los incisos A) y C) del Artículo 27 y Artículo 29, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o.) 1972), autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a efectuar contratación directa con la firma Morón Aviación S.A., asiento en Fray Justo Santa María de Oro 2195 - Castelar, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de los siguientes elementos e instalación en el avión Arava 102, de propiedad del Estado Provincial:

1 (un) DME, medidor magnético de distancia y tiempo a la estación, marca Collins, Modelo DME-40, y 1 (un) receptor y selector de frecuencias con switch-on-off-stand-by y hold, con indicador digital, 339F-12 para instalar en la máquina Arava 102

A 21.000,-

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, líquídese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma aproximada de Australes veintiún mil (A 21.000,-), para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la firma Morón Aviación S.A., en razón de la contratación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo, Ejercicio 1986.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1793 - 27-6-86 Expte. Nº 17-P/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 18 de la Ley Nº 6372 y Decreto Nº 2821/85, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar en la suma total de treinta y nueve mil australes (A 39.000,-) las partidas que se indican de la H. Cámara de Diputados:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes

A 39.000,-

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 2, Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo

A 10.000,-

Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios

A 25.000,-

Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1: Bienes de Capital

A 4.000,-

A 39.000,-

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1794 - 27-6-86 - Expte. Nº 46 - 321/84.

Artículo 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Evelia Muñoz de Calvet, en contra del Decreto Nº 2172/85, ratificándose éste en todos sus términos, en mérito a lo consignado precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1795 - 27-6-86 - Expte. Nros 76.278/84, 77.263/84, 78.240/84, 79.136/84, 79.136/85 (corresponde 1) - Código 66 y 41.580/85 - Código 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el doctor Gustavo Enrique Barbarán, matrícula profesional Nº 42, en representación del doctor Ramón Jorge Fiqueni, L. E. número 7.248.535, contra la resolución ministerial Nº 0562 de fecha 19 de marzo de 1985 y confirmase las medidas dispuestas en la misma.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1796 27-6-86 - Expte. Nº 44.016/85 - Código 01.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto número 2737 de fecha 24 de diciembre de 1985.

Art. 2º — Otórgase un subsidio por la suma de Cinco mil australes (A 5.000,-) al Auto Club Salta, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería General páguese a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Cinco mil australes (A 5.000,-), para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Auto Club Salta, en concepto de pago del subsidio que le fuera otorgado por el artículo anterior, e imputación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Parcial 5, Ejercicio 1985.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 453 - 29-6-86 - Expte. Nº 28 - 47.991/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 42 del Decreto 6900/63, conceder licencia extraordinaria, sin goce de haberes, por el término de seis (6) meses a partir del 1-6-86, al Jefe del Departamento Contable de la Dirección General de Arquitectura, C. P. N. Sergio Gastón Moreno, D. N. I. Nº 10.993.554, legajo personal Nº 61.001, Agrupamiento Personal Superior, categoría 22, planta permanente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 464 - 29-5-86 - Expediente Nº 37 - 12118/85.

Artículo 1º — Declarar prescripta la deuda anterior al año 1979 por los servicios sanitarios prestados al inmueble ubicado en calle Río Negro 2871, Barrio Intersindical, Catastro Nº 80.272, con encuadre en el artículo 4027 del Código Civil, de acuerdo a lo manifestado precedentemen-

te y al Dictamen Nº 171/86 de Fiscalía de Gobierno.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 471 - 29-5-86 - Expediente Nº 82 - 43.562/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso C del artículo 3º de la Ley Nº 5546, aplicar al señor Julio Cayetano Toscano, L. E. Nº 8.168.409, agente de la Dirección Provincial de Energía, una suspensión de cinco (5) días, en virtud a las conclusiones de las actuaciones sumariales instruidas para deslindar responsabilidades por el accidente de tránsito ocurrido el 28 de setiembre de 1983, con el camión Dodge Chapa Nº A-009723 patrimonio de la citada Dirección.

Art. 2º — Oportunamente remitir estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efecto que tome la intervención que al mismo le compete en el presente caso.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 478 - 9-6-86 - Expediente Nº 11 - 21356/86.

Artículo 1º — Autorizar que en el llamado a concurso cerrado para cubrir el cargo de Encargado de Area Técnica dependiente de la Dirección de Control y Coordinación Técnica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se convoque a postulantes que posean, preferentemente, título de Ingeniero Civil o Ingeniero especializado en cualquiera de sus tres orientaciones. (Electromecánico, Hidráulico, Vías de Comunicación) o Arquitecto.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 486 - 11-6-86 -

Artículo 1º — Encargar el Despacho del Departamento Variaciones de Costos dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al Ing. Federico Julián Murguizur, Asesor Técnico de la citada Secretaría de Estado, a partir del día 1 de junio del corriente año, hasta tanto se designe al Jefe titular de dicho Departamento.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 491 - 11-6-86 - Expedientes Nros. 20-6369/83, 20-8274/85, 20-6369/85 y 20-8369/85.

Artículo 1º — Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa La Veloz del Norte S. A. en contra de la Resolución número 70/85 de la Dirección General de Transporte de la Provincia, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Empresa Benjamín Aráoz S. R. L. en fecha 20 de enero de 1986, y en consecuencia: a) revocar la Resolución número 71/85 de la Dirección General de Transporte de la Provincia y b) restituir los alcances jurídicos de la Resolución Nº 70/85 de la aludida Dirección, en virtud a los Considerandos de esta norma legal.

Art. 3º — En virtud a lo dispuesto por la Ley 5348, dar vista de todo lo actuado en los expedientes de referencia a la Empresa Atahualpa S. R. L.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 502 - 11-6-86 - Expediente Nº 82 - 47577/85.

Artículo 1º — Liberar de responsabilidad disciplinaria al agente de la Dirección General de Obras Sanitarias, organismo dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, señor Víctor Hugo Villagra, D. N. I. Nº 10.582.262, por la colisión del vehículo oficial, camioneta marca Ford, Patente Nº A-027.520, por él conducida en fecha 18 de mayo de 1985, dejándose establecido que el sumario administrativo instruido al respecto, no afecta el buen nombre y honor que gozare el mismo.

Art. 2º — Oportunamente deberán remitirse estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que tome la intervención que al mismo le compete.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 528 - 23-6-86 - Expediente Nº 82 - 45024/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el inciso d) del artículo 35 de la Ley 5546/80, aplicar al señor Héctor Raúl Gálvez Santillán, D.N.I. número 12.220.602, empleado de la Dirección Provincial de Energía, una suspensión de dos (2) días, en virtud a las conclusiones de las actuaciones sumariales instruidas por la Dirección General de Administración de Personal, autorizada por Resolución Ministerial Nº 237/85.

Art. 2º — Oportunamente remitir estas actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a efecto que tome la intervención que al mismo le compete en el presente caso.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 532 - 23-6-86 - Exptes. Nros. 34 - 134.656/85, Cde.; 34 - 134.656/85 original y 34 - 134.286/85.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 32 y Concordantes de la Ley Nº 5546, aplicar al señor Raúl Alejandro Corrales, D. N. I. número 11.283.725, personal de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta (Intendencia de Aguas de El Galpón), una sanción disciplinaria de treinta (30) días de suspensión, por haber infringido las normas de los Artículos Nº 11 incisos e y k, y Nº 36 inciso f, de la ley citada precedentemente, conforme a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Girar copia de las presentes actuaciones al Agente Fiscal Penal de Turno, para su intervención por la supuesta comisión de un hecho delictivo.

Art. 3º — Remitir las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para que tome la intervención que le compete.

RESOLUCION GENERAL

O. P. Nº 60658

R. s/c. Nº 3897

Salta, 16 de julio de 1986

RESOLUCION GENERAL Nº 25

VISTO que por Resolución General Nº 8/86, se estableció para el día 15 del corriente, fecha de vencimiento para el pago del tercer (3er.) anticipo del Impuesto a los Automotores, ejercicio fiscal 1986; y

CONSIDERANDO:

Que se estima necesario conceder un plazo adicional para facilitar, tanto la mejor distribución de las respectivas boletas de cobranza, como el cumplimiento voluntario del sector contribuyente;

Por ello y en virtud de la facultad prevista por el artículo 5º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

1º) — Fijar el día 18 de julio de 1986, como fecha de vencimiento para el pago del tercer (3er.) anticipo del Impuesto a los Automotores, establecido por Decreto Nº 1814/86.

2º) — Remitir copia de la presente resolución, a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Böhm**Director General**

Dirección General de Rentas. - Salta

Sin cargo

e) 18-7-86

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 60406

F. Nº 31663

El doctor Emilio Comejo Costas, juez interino de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que Roberto Hugo Faroux, el 25 de junio de 1984, ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de Orán, denominada "Cristián", que tramita por expte. Nº 8896, la cual constará de tres pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: A partir del Abra del Gigante PR. se mide 500 m. az. 180º00'00" (Sur) para ubicar el PP. coincidente con la ubicación del PMD; a partir de dicho punto se mide 300 m. az. 20º00'00" para ubicar el esquinero 1, luego 200 m. az. 110º00'00" para ubicar el esquinero 6, luego 300 m. az. 200º00'00" para ubicar el esquinero 7, finalmente 200 m. az. 290º00'00" para coincidir nuevamente con el PP. Pertenencia 2: A partir del esquinero 1 se mide 300 m. az. 20º00'00" para ubicar el esquinero 2, luego 200 m. az. 110º00'00" para ubicar el esquinero 5, luego 300 m. az. 200º00'00" para ubicar el esquinero 6 y finalmente 200 m. az. 290º00'00" para coincidir nuevamente con el esquinero 1. Pertenencia 3º: A partir del esq. 2, se mide 300 m. az. 20º00'00" para ubicar el esq. 3, luego 200 m. az. 110º00'00" para ubicar el esq. 4, luego 300 m. az. 200º00'00" para ubicar el esq. 5, luego 200 m. az. 290º00'00"

para coincidir nuevamente con el esquinero Nº 2. Salta, 6 de noviembre de 1985. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 16,50.-

e) 25-6; 4 y 17-7-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 60696

F. Nº 2652

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 62/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: El Aybal - Campo Quijano (ejecución parcial de base estabilizada, bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 246.000. Depósito de garantía: A 2.460.-. Precio del Pliego: A 50.-. Plazo de obra, 3 meses y medio.

Presentación de Propuestas: 6 de agosto de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45.-

e) 18 al 31-7-86

O. P. Nº 60695

F. Nº 2651

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 61/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16 - Provincia de Salta. Tramo: El Bordo - Empalme con Ruta 34 (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales).

Presupuesto: A 79.646.-. Depósito de garantía: A 796,46. Precio del Pliego: A 16.-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 6 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45.-

e) 18 al 31-7-86

O. P. Nº 60694

F. Nº 2650

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 60/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta 9/34 - Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 9 - Metán, Sección: Empalme Ruta 9 - Río Naranjo (tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 50.000. Depósito de garantía: A 500.-. Precio del Pliego: A 10.-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 25 de julio 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45.-

e) 18 al 31-7-86

O. P. Nº 60647

F. Nº 2636

BANGO PROVINCIAL DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 15/86**

Llámase a Licitación Pública Nº 15/86, para la "Provisión de Máquinas Calculadoras Electrónicas, Máquinas de Escribir Manuales, Armarios Metálicos y Ficheros Metálicos", acto que tendrá

lugar el día 4 de agosto de 1986 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consulta y Pliego de Condiciones: Banco Provincial de Salta - Casa Central - Departamento de Administración - España Nº 518, 1er. Piso, 4400 Salta.

Precio del Pliego: A 15,- (Quince australes).

Valor al cobro A 9,- e) 17 y 18-7-86

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 60657 F. Nº 2638

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Comunicase que la Licitación Pública para la Adquisición de electrobombas sumergibles con tablero de comando y protección y una bomba de eje para pozo profundo, ha sido prorrogado para el día 25 de agosto de 1986 a horas 10.30. Presupuesto oficial: A 56,300.-. Precio del pliego: A 52,50. Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887 - 4400 - Ciudad de Salta. Adquisición y consulta de pliegos: En Salta: España 887. En Buenos Aires: Maipú 663 - Casa de Salta, La Administración.

Valor al cobro A 13,50 e) 18 al 22-7-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 60649 F. Nº 32022

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expediente Nº 34 - 131.891/84.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 1184 de fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho a la Sucesión Emilio Espelta S. R. L. para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 174,1208 Has. en el inmuebles denominado Finca El Perchel, Catastro 7653 del Dpto. Rosario de Lerma.

El señor Andrés Segundo Fiore pretende una dotación de 10,56 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, para irrigar 20 Has. 1197 m2. de su propiedad, Fracción A-10 de la ex-Finca Fracción A El Perchel, Catastro 8882 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1986. — Ing. César Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 55,- e) 17 al 30-7-86

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 60.644 F. Nº 32.011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto por el art. 2, Ley 11.867, se comunica que la señora Nelly del Carmen Feliciano Gutiérrez de Masciarelli, domiciliada en calle Las Tipas Nº 112, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, vende y transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad denominado "La Manzanita", con domicilio en Galería Mitre, local 2, calle Mitre Nº 274, ciudad, a favor de los señores María Inés Jofré Brandam y Luis Eduardo Jofré Brandam, ambos domiciliados en calle General Güemes Nº 1163, ciudad, tomando los compradores a su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. Las oposiciones deberán formularse dentro de los 10 días de la última publicación, ante la escribana doña María del Carmen Alemán de Ohenaut, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 476 de esta ciudad. Salta, de 1986.

Imp. A- 40,00 e) 16 al 22-7-86

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 60656 F. Nº 32048

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los que suscriben: Doña María Luisa Ferreira, Documento Nacional de Identidad Nº 10.323.446, argentina, soltera, de 33 años de edad, comerciante, domiciliada en calle Los Alerces Nº 560 de la ciudad de Salta, por una parte como cedente, y por la otra como cesionario, el señor Luis Zannier, Libreta de Enrolamiento Nº 8.049.264 8.049.264, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Beatriz Vidal de Zannier, de 37 años de edad, domiciliado en calle Los Ceibos Nº 224 de la ciudad de Salta, agricultor; ambos comerciantes mayores de edad personas hábiles, convienen en celebrar la presente Cesión de Cuotas Sociales bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA: La señorita María Luisa Ferreira, como titular de Sesenta y Seis Cuotas Sociales (66), de la Sociedad denominada "Pañal Service S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Salta al folio 9, asiento 1.041 del Libro Nº 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las vende, cede y transfiere en su totalidad a favor del

señor Luis Zannier; quedando comprendida en dicha Cesión, todos los derechos que le corresponden a la cedente en la sociedad y contra la misma, por capital, utilidades, reservas, revalúos y todo otro concepto. SEGUNDA: La presente cesión se realiza sin reservas ni restricciones algunas en los derechos y acciones que correspondan, libre de todo gravámen y por la suma de Doscientos australes (A 200), que el cesionario entrega en este acto en dinero efectivo, otorgándole la cedente recibo y carta de pago mediante el presente instrumento. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, República Argentina, a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 17 de julio de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre. Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 8,00

e) 18-7-86

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 60655

F. Nº 32040

EDICTOS

Sociedad: Transporte Automotor la Unión S.R.L.

Acto: Designación de Gerentes. Gerentes designados: Mario Aramayo, argentino, L. E. Nº 8.177.850, casado, domiciliado en Corbeta La República, Casa 42 de Rosario de Lerma; Gerardo Javier Liqún, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 8.184.122, casado, domiciliado en Pasaje 17, casa Nº 781 del Barrio Santa Ana, Salta y Juan Ernesto López, argentino, L. E. Nº 8.302.544, casado, domiciliado en Pasaje Los Jesuitas Nº 385 de la ciudad de Salta. Término de duración: Dos años. Fecha del acto: Reunión de socios de fecha 17 de mayo de 1986.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 14 de julio de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre. Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 8,00

e) 18-7-86

O. P. Nº 60654

F. Nº 32045

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de Mayo de 1986 reunidos los señores: René Juan Rojas, D.N.I. 16.887.502, de 35 años de edad, de nacionalidad boliviano, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle 12 de Octubre 1934 de la ciudad de Salta.; Lucio Edgar Osinaga Terraza, C.I. 108.696, de 43 años de edad, de nacionalidad boliviano, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Ana Albeza 1491, Villa Mitre de la ciudad de Salta.; Jesús Daniel Alonso, D.N.I. 11.834.952, de 31 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Joaquín Castellanos 834 de la ciudad de Salta.; Gerardo Javier Liqún, L.E. 8.184.122, de 39 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en

Pasaje 17, casa 781 Barrio Santa Ana, de la ciudad de Salta.; Alfredo Octavio Ontiveros, L.E. 8.177.498, de 39 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, con domicilio en Pasaje 10 casa 262 Barrio Santa Ana, de la ciudad de Salta.; Teófilo Tapia, L.E. 7.248.576 de 48 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Díaz Vélez 715 de la ciudad de Salta.; Juan Carlos Santa Cruz Tapia, C.I. 148.009, de 40 años de edad, de nacionalidad boliviano, casado, de profesión empresario, con domicilio en Grupo 298, Manzana 7, Lote 9, Barrio Castañares; Hugo Rinaldi Rueda, L.E. 8.203.710, de 36 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en Lote 3 Barrio Castañares de la ciudad de Salta, Mario Aramayo, L.E. 8.177.850, de 40 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Corbeta La República casa 42, Rosario de Lerma, de la provincia de Salta; Rodolfo Merubia Rosas, C.I. 178.588, de 40 años de edad, de nacionalidad boliviano, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Virgilio Tedín 597 de la ciudad de Salta; Juan Ernesto López, L. E. 8.302.544, de 35 años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión empresario, soltero, con domicilio en Pasaje Los Jesuitas 385 de la ciudad de Salta; José Carlos Alvarez, L.E. 5.409.057 de 30 años de edad, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión empresario, con domicilio en 20 de Febrero 1562 de la ciudad de Salta; Julio Eugenio Armella, L.E. 5.076.044, de 38 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Corrientes 433 de la ciudad de Salta; Martín Cruz L.E. 7.261.889, de 44 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Amancio Pardo 1991 de la ciudad de Salta; Lucio Rodríguez, L.E. 7.810.293, de 37 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en casa 43 Barrio Arenales de la ciudad de Salta; Félix De Valois Oviedo, L.E. 8.222.898, de 43 años de edad, de nacionalidad paraguayo, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Joaquín López Figueroa 631, Villa Primavera, de la ciudad de Salta; Pascual Raúl Colque, L.E. 8.173.136, de 40 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Dean Funes 1168 de la ciudad de Salta; Antonio Espinosa, L.E. 8.387.458, de 36 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en calle Germán Bauch 2684, Villa Primavera de la ciudad de Salta; Pedro de Albues Argañaraz, L.E. 8.205.553, de 38 años de edad, de nacionalidad argentino, casado, de profesión empresario, con domicilio en Pasaje Los Baqueanos 253, de la ciudad de Salta que representan la totalidad del capital social de "Transporte Automotor La Unión S.R.L.", resuelven y establecen lo siguiente: PRIMERO: Distribuir entre los socios por partes iguales las 100 cuotas que en concepto de capital propio y 30 en condominio poseía el socio excluido señor David Farfán. SEGUNDO: Dividir el condominio de las cuotas existentes entre los socios, que-

dando el capital distribuido en la forma que da cuenta el punto tercero de este instrumento.

TERCERO: Aumentar el capital social en la suma de A 9.499,60 o sea que el mismo queda establecido en la suma de A 9.500.- La suscripción del aumento de capital, se efectúa por los socios en proporción a sus respectivas tenencias, y la integración mediante la capitalización de saldos de revalúo contable.

CUARTO: Modificar el contrato social que quedará redactado de la siguiente forma: **CLAUSULA PRIMERA:** Denominación. La sociedad se denominará: "Transporte Automotor La Unión S.R.L.". **CLAUSULA SEGUNDA:** Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta.

CLAUSULA TERCERA: Duración. El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CLAUSULA CUARTA: Objeto. La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de pasajeros, la reparación de los vehículos automotores, compraventa, fabricación, importación y exportación de automotores y repuestos para vehículos automotores.

CLAUSULA QUINTA: Capital Social. El capital social se establece en la suma de A 9.500, dividido en 9.500 cuotas de A 1 cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción de 500 cuotas cada una.

CLAUSULA SEXTA: Administración y Representación de la Sociedad. La sociedad será administrada por tres socios gerentes designados por la asamblea de socios quien fijará además su remuneración. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. La representación de la sociedad estará a cargo de dos cualquiera de los gerentes designados cuyas firmas conjuntas obligarán a la sociedad. En tal forma tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes que hagan a la actividad normal del objeto social, incluso aquéllas para las que la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 9 del Decreto 5965/63, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles lo que deberá ser previamente autorizado por la asamblea de socios. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones de créditos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen conveniente.

CLAUSULA SEPTIMA: Reunión de Gerentes. Los gerentes deberán reunirse cada vez que los asuntos de la sociedad lo requieran y por lo menos una vez al mes. En la primera reunión, los gerentes se distribuirán entre sí las tareas a desarrollar y entre ellas las de convocar las reuniones de la gerencia. La convocatoria a reunión deberá hacerla el gerente encargado al efecto o en su defecto, cualquiera de los gerentes. El quorum será de dos y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

CLAUSULA OCTAVA: Resoluciones Sociales. Las resoluciones sociales se adoptarán en asambleas convocadas por la gerencia o por número mínimo de tres socios, con tres días de anticipación. Las decisiones, incluso las referidas a la modificación del contrato, se adoptarán

por la mayoría del capital social.

CLAUSULA NOVENA: Consejo de Vigilancia. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un consejo de vigilancia, integrado por tres socios designados en la asamblea de socios. Durarán dos años en sus cargos y tendrán las siguientes funciones: a) Fiscalizar la gestión de la gerencia, pudiendo examinar la contabilidad social, los bienes sociales, realizar arquezos de caja, recabar informes sobre contratos celebrados o en trámite de celebración, aun cuando no excedan las facultades de la gerencia. b) Convocará a asamblea de socios cuando lo estime pertinente. c) Presentar a la asamblea su opinión y sus observaciones sobre la memoria y demás estados contables, sometidos a consideración de la misma.

CLAUSULA DECIMA: Exclusión de socios: Excluido de la sociedad un socio por cualquiera de las cláusulas legales o contractuales, el valor de sus cuotas se establecerá en base al último balance aprobado con deducción de la parte proporcional de las pérdidas si las hubiere desde la fecha del balance hasta la exclusión. El importe que resulte será abonado en doce cuotas mensuales iguales sin intereses a partir de la fecha de exclusión.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Cesión de cuotas - Derecho de preferencia: En caso de cesión de cuotas tanto a otros socios como a terceros, los restantes socios tendrán derecho de preferencia y de acrecer para adquirir las respectivas cuotas en proporción a sus respectivas tenencias. Para el ejercicio de este derecho de preferencia el socio cedente deberá comunicar la decisión de venta a la sociedad y a los restantes socios quienes tendrán un plazo de diez días corridos para optar por la adquisición. En caso de desacuerdo sobre el valor de las cuotas, éste será fijado por dos árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quienes en caso de disidencia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Muerte de un socio: En caso de muerte de un socio, la sociedad tendrá opción para adquirir la parte del socio premuerto, o incorporar a los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar personería. El valor de las cuotas se establecerá mediante la confección de un balance especial, en el que se actualizarán los bienes de uso, con más el valor llave correspondiente. La opción establecida en esta cláusula a favor de la sociedad, deberá ser ejercida y notificada a los herederos del socio premuerto, dentro de los 45 días corridos de conocido por la sociedad el fallecimiento.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Ejercicio económico y financiero - Distribución de utilidades - Pérdidas: El ejercicio económico y financiero se practicará al treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un balance general en vigencia. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se destinará un 5% para constituir la reserva legal, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado, salvo las reservas facultativas que se resolviera constituir.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Disolución y liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las cláusulas legales, se procederá a la liquidación que estará a cargo de los gerentes con las facultades y obligacio-

nes de ley. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de:

Juan Ernesto López, M.I. Nº 8.302.544; Pedro de Arbues Argañaraz, M.I. Nº 8.205.553; Hugo Rinaldo Ruedo, M.I. Nº 8.283.710; José Carlos Alvarez, M.I. Nº 5.409.057; Félix de Valois Oviedo, M.I. Nº 8.222.098; Martín Cruz, M.I. Nº 7.261.889; Teófilo Tapia, M.I. Nº 7.248.576; Julio Eugenio Armella, M.I. Nº 5.076.044; Jesús Daniel Alonso, M.I. Nº 11.834.952; Gerardo Octavio Ontiveros, M.I. Nº 8.177.498; Gerardo Javier Liqún, M.I. Nº 8.184.122; Lucio Rodríguez, M.I. Nº 7.850.293; Pascual Raúl Colque, M.I. Nº 8.173.136; Juan Carlos Santa Cruz Tapia, M.I. Nº 148.009, Céd. Identidad Policía de Salta; Rodolfo Merubia Rosas, M.I. Nº 178.588, Céd. Identidad Policía de Salta; Mario Aramavo, M.I. Nº 8.177.850; Antonio Espinoza, M.I. Nº 8.387.458; René Juan Rojas, M.I. número 16.887.502 y Lucio Edgar Osinaga Terrazas, M.I. Nº 16.888.218, las cuales han sido puestas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, Folios 90 vta., 91, 91 vta., 92, 92 vta., 93, 93 vta., 94 vta., 95 vta. y 96. Actas Nros. 540, 541, 542, 543, 544, 546, 547, 549, 552, 553, 554, 556, 562, 563, 564, 569, 570, 571 y 572, doy fe. — Salta, 2 de junio de 1986.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 14 de julio de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 174,-

e) 18-7-86

O. P. Nº 60653

F. Nº 32036

EDICTO

Luis Esteban Fleming, D.N.I. Nº 11.283.670, en su carácter de Presidente de AGROEXPORT S.A., hace saber que la firma que preside ha decidido por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del día seis de Enero de mil novecientos ochenta y seis, transcrita en Acta Nº 4, —Libro de Actas de Asambleas—, el cambio de su denominación social, la que a partir de la publicación del presente edicto y la inscripción de tal cambio en el Registro Público de Comercio pasará a llamarse PROLESA S.A.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 8 de julio de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 8,-

e) 18-7-86

O. P. Nº 60652

F. Nº 32035

Virginio Valente, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma PANOBRAS S.A. y a los efectos de dar cumplimiento a la publicación de ley, informa que el Directorio de la firma que preside ha quedado constituido, de acuerdo a decisión asamblearia adoptada en Asamblea General de Accionistas del día diecinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscripta en Acta Nº 6, fojas 12/12 del Libro de Actas de Asambleas, de la siguiente manera: Pre-

sidente: Virginio Valente, C.I. Nº 160.285, de nacionalidad italiano, con domicilio en Pje. Gabriel Puló Nº 164, de la ciudad de Salta. Vicepresidente: Juan Rafael Martínez, L.E. número 3.957.769, de nacionalidad argentino, domiciliado en Santiago del Estero Nº 1221 en la ciudad de Salta. Directores Titulares: Jorge Arnaldo Valente, D.N.I. Nº 12.959.499, argentino, domiciliado en Del Milagro Nº 218, en la ciudad de Salta; Claudio Gustavo Martínez Rubio, D.N.I. Nº 12.958.238, argentino, domiciliado en Avenida Uruguay Nº 689, en la ciudad de Salta; Carmen Jorgelina Jorgensen de Valente, argentina, L.C. Nº 3.456.942, domiciliada en Pje. Gabriel Puló Nº 164, en la ciudad de Salta; Nélide Rubio de Martínez, argentina, L.C. Nº 2.061.795, domiciliada en Santiago del Estero Nº 1221, en la ciudad de Salta; Franco William Valente, argentino, C.I. Nº 9.369.646, domiciliado en Pje. Gabriel Puló Nº 164, en la ciudad de Salta; Daniel Rafael Martínez Rubio, argentino, D.N.I. Nº 11.081.969, domiciliado en Islas Malvinas Nº 62, en la ciudad de Salta. El mandato del Directorio designado tendrá su duración por los periodos 1985/1988.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 8 de julio de 1986. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 8,-

e) 18-7-86

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 60.617

F. Nº 31.970

PEDRANA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Pedrana S.A. a Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 31 de julio de 1986 a horas 17, en la sede de la Sociedad, cita en Mitre y General Paz, San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración Acta Asamblea Anterior.
- 2º Consideración Revalúo Ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultado e Informe del Síndico a Moneda Constante, correspondiente al Ejercicio Nº 26, cerrado el 31 de marzo de 1986.
- 4º Elección autoridades por un nuevo período estatutario.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Por: Pedrana S.A.
Síndico Titular

Imp. -A- 40,00,-

e) 14 al 18-7-86

Sección GENERAL**RECAUDACION**

O. P. Nº 60659

Saldo anterior	A 12.744,18
Recaudación día 17-7-86	A <u>264,00</u>
TOTAL	A 13.008,18